

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO N° 616
PUCON, 16 MAR 2010

V I S T O S:

1.- El Decreto Exento N° 2.083 de fecha 25 de noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2010.

2.- El decreto exento N° 2157 de fecha 10 de diciembre de 2009, que aprueba el Programa Municipal denominado "Elecciones Presidenciales 2009".

3.- El Convenio de fecha 11 de diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Fundación del Magisterio de La Araucanía, RUT 82.733.800-1, representada por don Juan Guillermo Campos Espinoza, C.I. [REDACTED]

4.- La Ley N° 18.700 "Orgánica Constitucional sobre votantes Populares y Escrutinios".

5.- El decreto exento N° 1405 de fecha 17 de agosto de 2009, que faculta para firmar por orden de la sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

C O N S I D E R A N D O:

1.- La necesidad de habilitar un local que albergue las Mesas Receptoras de Sufragio, el cual permita llevar a cabo el Acto Eleccionario Presidencial, Senatorial y de Diputados del presente año.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Fundación del Magisterio de La Araucanía, RUT. 82.733.800-1, de fecha 11 de diciembre de 2009, representada por don Juan Guillermo Campos Espinoza, C.I. [REDACTED]

2.- IMPÚTESE, los gastos a las cuentas correspondientes según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“Por orden de la sra. Alcaldesa”


Gladiela Matus Panguilef
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL
16.03.2010


Marcelo Concha Villagra
MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VSB
VSB° CONTROL

MCV/GMP/MVRA/cao

DISTRIBUCION:

- Administración
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Control
- Archivo.

C O N V E N I O D E C O L A B O R A C I O N

En Pucón, a 11 de diciembre del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcalde Subrogante don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte y por la otra la **FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA**, RUT N° 82.733.800-1, representada por don **JUAN GUILLERMO CAMPOS ESPINOZA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pucón, calle Uruguay N° [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Fundación del Magisterio de la Araucanía es dueña del inmueble ubicado en calle Uruguay N° 465 de la Comuna de Pucón, donde funciona actualmente el Complejo Educacional Pablo VI, establecimiento que ha sido designado por la Junta Electoral como uno de los locales en que funcionarán las Mesas Receptoras de Sufragios en la Comuna de Pucón.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Pucón, por su parte se encuentra obligada celebrar el correspondiente convenio de colaboración con el fin de disponer de las dependencias designadas por la Junta Electoral y ejecutar en ellas, todas las acciones necesarias que permitan habilitar el local que albergará las Mesas Receptoras de Sufragio, conforme se establece en los artículos 52 y siguientes de la Ley N° 18.700 "Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios".

TERCERO: En virtud de lo expuesto, por este acto las partes comparecientes, representadas de la manera que se ha dicho, vienen en celebrar un convenio de colaboración en cuya virtud la Fundación del Magisterio de la Araucanía entrega y permite a la Municipalidad de Pucón, el uso y ocupación del Complejo Educacional Pablo VI, ubicado en calle Uruguay N° 465, de la Comuna de Pucón, a fin de que allí funcione un local de votación para el acto eleccionario a realizarse el día 13 de diciembre de 2009. Por su parte la Municipalidad de Pucón se compromete a entregar un aporte monetario por una suma total de \$300.000.- (trescientos mil pesos)



con la finalidad de atender a todos los gastos que se originen por concepto de aseo y mantención menor del local y para reparar todos los daños o deterioros que experimente el local durante el desarrollo del acto eleccionario. Se deja establecido que en el caso de originarse un segundo acto eleccionario la Municipalidad de Pucón entregará un segundo aporte monetario equivalente a la suma única y total de \$300.000 (trescientos mil pesos).-

CUARTO: Para todos los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: El presente convenio deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.



JUAN CAMPOS ESPINOZA
Fundación Magisterio Araucanía



MARCELO CONCHA VILLAGRA
A l c a l d e (s)

